

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**1289 ORDEN de 29 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2008.**

El Decreto 227/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de nivel cualificado («Boletín Oficial de Aragón» núm. 139, de 23 de noviembre), tiene por objeto regular el deporte de nivel cualificado en Aragón mediante la determinación de la condición de deportistas de nivel cualificado, los criterios, competencia y procedimiento para su reconocimiento y los efectos que del mismo se siguen, así como crear y regular la naturaleza, finalidad, composición y funciones de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.

El artículo 2, apartado 2, del Decreto 227/2005 dispone que se considerarán deportistas aragoneses de nivel cualificado quienes figuren en las relaciones que, con carácter anual, elaborará el Departamento competente en materia de Deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.

En los artículos siguientes, el Decreto 227/2005 establece

los requisitos para la obtención de dicha calificación, así como los diferentes procedimientos previstos para su declaración. La relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado debe ser publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento.

Mediante resolución de fecha 28 de febrero 2008, el Director General del Deporte traslada propuesta de relación anual de deportistas de nivel cualificado de 2008 elaborada por la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación anual de deportistas aragoneses de nivel cualificado de 2008, que se adjunta como anexo I.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

Apellidos	Nombre	DNI	Federación/Delegación
ABAD CALVO	MARIFE	17158563-B	ACT. SUBACUATICAS
AGUAR HERRANDO	JOSE LUIS	17333228-E	TIRO CON ARCO
BELIO RODRIGUEZ	DAVID	78743401-A	AEROBIC
BELLO ORDUÑA	JESUS EDUARDO	29113298-J	ACT. SUBACUATICAS
BENITO ZARCA	JULIA	2180262-T	TIRO CON ARCO
BERNAL VINTANEL	FERNANDO	29132029-E	ACTIVIDADES SUBACUATICAS
BONET IZQUIERDO	MARTA	17760414-K	GIMNASIA
CABALLERO RAMOS	DAVID	25460693-S	PELOTA
CARDONA MARQUEZ	JORGE	76922849-Q	DISMIN FISICOS (TENIS DE MESA)
CASANOVA BRENCHAT	ANA MARIA	73010415C	MONTAÑISMO
CATALAN GIL	JOSE IGNACIO	12242770-P	TIRO CON ARCO
CLAVEL CONGET	LAURA MARIZ	25478192B	GIMNASIA
DASSAEVA GAAS	ELMIRA	25200964-W	GIMNASIA
DASSAEVA GAAS	CRISTINA	25201052-K	GIMNASIA
ESCARTIN ARA	NICOLAS	18050744-L	BADMINTON
ESPALLARGAS JUAREZ	OSCAR ANTONIO	73085822-X	DISMINUIDOS FISICOS (ESQUI)
FATAS IBAÑEZ	LUIS FERNANDO	17433806-J	TIRO CON ARCO
GARCIA GRACIA	CARLOS	17740140-X	ATLETISMO
GARCIA GRACIA	ROBERTO	17740141-N	ATLETISMO
GARCIA RAYADO	GUILLERMO	72891627-G	ATLETISMO
GARGALLO GRACIA	MARIA TERESA	17727010-J	ATLETISMO
GAZOL CONDON	JAVIER	72978747-T	ATLETISMO
GINES SANCHEZ	LAURA	76923379-V	ATLETISMO
HERNANDEZ SECORUN	DAVID	17759434F	ATLETISMO
JOHNSON VIRGILI	SHAWNEE	72991563-M	ATLETISMO
LACOSTA LOPEZ-ALDA	ANA Mª	18035602-Z	TIRO CON ARCO
LAHOZ DIESTRE	VIRGINIA	25181157-K	DEPORTES TRADICIONALES
LASARTE SANZ	INES	77132910H	GIMNASIA
LATORRE MARTINEZ	PABLO	73002772J	ATLETISMO
MACIAS CHOW	ISABEL	76919263-H	ATLETISMO
MARTI REDONDO	DANIEL	73210188-S	ATLETISMO
MARTIN ESTEBAN	AITOR	76923101-S	ATLETISMO
MARTIN OMENAT	ELISEO	18033953-K	ATLETISMO
MARTIN RUIZ	ARARAT	25194728-E	HIPICA
MARTINEZ PEREZ	IÑAKI	72752414-X	ESQUI ALPINO
MARTINEZ RENTERO	Mª ISABEL	05200924-A	ATLETISMO / MONTAÑISMO

MAZON TOBAJAS	ALEJANDRO	29128310-Y	ATLETISMO
MERCADO TUTOR	OSCAR	25173332-Q	PELOTA
MONSERRAT BLASCO	Mª PAZ	17855499-R	DISMINUIDOS FISICOS (NATAACION)
MORON LOPEZ	ANTONIO	25456924-H	DEPORTES TRADICIONALES
MUÑOZ PICAZO	FLORENCIA	25132232-V	TIRO CON ARCO
PASCUA GARCIA	ANGEL	07953950K	TIRO OLIMPICO
PERALES FERNANDEZ	TERESA	29112911-V	DISMINUIDOS FISICOS (NATAACION)
PEREZ BURRIEL	ANGEL	17710301W	TIRO OLIMPICO
PIONS BALLARIN	DANIEL	73207833Y	JUDO
POVES NOVELLA	Mª JOSE	25182240-T	ATLETISMO
PUEYO BERGUA	Mª JOSE	18164810-P	ATLETISMO
SELLES CALABUIG	RAMON ANTONIO	40830093X	TIRO OLIMPICO
TEJADA TEJADA	GENRRI MAURICIO	77134551-A	DISMINUIDOS FISICOS (NATAACION)
URIEL ABAD	DAVINIA	29129086-T	ACTIVIDADES SUBACUATICAS
VARO MUÑOZ	MARIA ARACELI	73020841G	GIMNASIA
VELILLA HURTADO	DANIEL	72973207-A	PELOTA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1290 *ACUERDOS de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, adoptados en sesión de 2 de abril de 2008.*

La Comisión Técnica De Calificación De Zaragoza en la sesión de 2 de abril de 2008, reunida bajo la presidencia de Carlos Ontañón Carrera, Presidente de la Comisión, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación de e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para fabricación de carpintería metálica, a ubicar en Pg/ Valdeconsejo, Parcela 7-D - 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), instada por Honorato Martín Paricio (Expediente 50030473200711592).

1º.—«Calificar como molesta por humos, vibraciones y ruido, la actividad fabricación de carpintería metálica, solicitada por Honorato Martín Paricio, en el término municipal de Cuarte de Huerva.

—Tipo de Edificio B y Riesgo Intrínseco Bajo 1

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

—Inscribir la actividad en el Registro de establecimientos industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (protección contra incendios, baja tensión, etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Para los residuos que tengan la consideración de peligrosos, el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en el Decreto 236/2005, del 22 de noviembre del Gobierno de Aragón.

—En materia de ruidos el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva o, en su defecto, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza.

—Cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre medidas de protección de salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados de la exposición al ruido.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de humos impidan la superación de los límites de exposición profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

2º.—Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

4º.—Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 72 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o

actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.»

Cadrete: Solicitud de calificación de e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de cerrajería, a ubicar en Cl/ Miguel Cervantes, 9-11, Crta. Valencia, Km. 482, Naves 24-26 - 50420 Cadrete (Zaragoza), instada por Industrias Metálicas mayo 2006, S. L. (Expediente 50030473200801086).

1º.—«Calificar como molesta y nociva por posible contaminación del medio, vapores, humos, olores, vibraciones y ruido, la actividad taller de cerrajería, solicitada por Industrias Metálicas mayo 2006, S. L., en el término municipal de Cadrete.

—Tipo de Edificio B y Riesgo Intrínseco Bajo 1

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

—La empresa deberá disponer de un Libro de Registro de emisiones para cada foco emisor según modelo establecido en la Orden de 15 de junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente de la DGA, y realizar las mediciones oficiales y de autocontrol por Organismo de Control Autorizado de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial, con la periodicidad establecida para cada foco según catálogo de actividad.

—Inscribir la actividad en el Registro de establecimientos industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (protección contra incendios, baja tensión, etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Para los residuos que tengan la consideración de peligrosos, el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en el Decreto 236/2005, del 22 de noviembre del Gobierno de Aragón.

—En el caso de utilizar en el proceso disolventes orgánicos y superar los umbrales de consumo especificados en el anexo II del RD 117/2003 de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, tendrán que cumplir lo establecido en el RD teniéndose que inscribir en el Registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles, según las determinaciones de D. 231/2004 de 2 de Noviembre del Gobierno de Aragón.

—En materia de ruidos el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las ordenanzas municipales de Cadrete o, en su defecto, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza.

—Cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre medidas de protección de salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados de la exposición al ruido.

—Deberá cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997 de 14 de abril) en lo que se refiere a las condiciones ambientales mínimas de ventilación.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de humos y vapores impidan la superación de los límites de exposición profesional para agentes químicos en